INPEC

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 6
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 10
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 10
5. CONCEPTO FINANCIERO 14
6. EXPERIENCIA 15
7. ESTUDIO DE MERCADO 16
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
11. FORMA DE PAGO 23
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 23
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 23
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 23
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 25
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 26
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 26
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 27
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 27
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 27
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 27
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 28

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con

posición de catálogo de gasto:

- A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500. 000.oo)

- A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo)

- A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)

- A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

- A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo)

- A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ a-150. 000.oo)

- A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 200.00. oo)

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024

- Lo anterior se traduce en el ejercicio de sus funciones misionales a cargo del Establecimiento y que se concretan en lo ordenado por el Decreto 4151 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", donde:

  1- Artículo 1 numeral 12 dispone lo siguiente:

  "12. Prestar los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad"

  2- El artículo 20 numeral 1 dispone lo siguiente:

"Diseñar los programas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población privada de la libertad, sindicados y condenados, en relación con sus dimensiones cognitivas, afectivas y sociales".

  3- El artículo 22 numeral 1,2,y 6 dispone lo siguiente:

"1. Definir las estrategias para la implementación de la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigida a población condenada privada de la libertad"

"2. Diseñar, implementar y controlar programas de formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigidos a población condenada privada de la libertad, de acuerdo con el Modelo de Atención Integral, Rehabilitación y Tratamiento Penitenciario y la normatividad vigente"

"6. Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad. En coordinación con las entidades y autoridades públicas"

  4- El artículo 29 numeral 2,y 9 respectivamente dispone:

  "2. Coordinar la implementación y control del desarrollo de los proyectos y programas de atención integral y tratamiento en los establecimientos de reclusión de su competencia"

"9. Ejecutar las estrategias para estimular la comercialización de productos fabricados por la población condenada privada de la libertad, acorde con las políticas y programas de la Entidad, en el ámbito territorial de competencia"

5- *El artículo 30 numeral 2 dispone lo siguiente:*

"2. Ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad"

En virtud de la Resolución 001719 del 27 de Febrero de 2024, Preferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024.

Que corresponden a Recursos PROPIOS, que por la necesidad a satisfacer se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de2015, que señala la Utilización del Acuerdo Marco de Precios: El EPMSC ANSERMA verifico la existencia de Acuerdo a Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que NO existe Acuerdo para la adquisición de los productos y/o servicios requeridos en la ciudad de Anserma (Caldas). En cuanto Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.3 de la norma en mención. Por consiguiente, previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, se excluye el proceso el Acuerdo Marco Propios y Grandes Superficies, por ende, tramita la Contratación bajo Modalidad Mínima Cuantía.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en el Decreto 1082 de 2015 que contiene disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía"; Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima Cuantía", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

Conforme a lo contemplado en la Ley 1815 de Diciembre de 2016, Decreto 2170 de Diciembre 27 de 2016 Capítulo V, Artículos 84 al 87 de 1993 Articulo 25, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamenta modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir, bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía.

Conforme a lo contemplado en la Ley 2342 de Diciembre 15 de 2023, "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023"; y el Decreto 2295 del 29 de Diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, el Director General del INPEC expidió la Resolución 001719 del 27 de febrero de 2024

Se debe tener en cuenta que dentro del Establecimiento:

- A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES
- A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
- A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P
- A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
- A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
- A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

se convierte en una necesidad para el normal funcionamiento del EPMSCANSERMA ya que es necesario SUMINISTRAR A TODAS LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO.

Por tanto, se hace necesario adelantar proceso de mínima cuantía, y así poder cumplir con la misionalidad de la Institución, no afectar el orden interno del Establecimiento y poder satisfacer las necesidades en cuanto COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVCAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024

- A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500. 000.oo)

- A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo)

- A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)

- A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

- A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo)

- A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ a-150. 000.oo)

- A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 200.00. oo)

Por lo antes expuesto mediante resolución 001719 del 27 de febrero de 2024, "Por la cual se asignan partidas a los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, en la cuenta FUNCIONAMIENTO, para la vigencia fiscal 2023" se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para contratar

- A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES

- A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
- A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P
- A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
- A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
- A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS,** requiere comprar COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVCAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024.

En este análisis deberán concretarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- En qué consiste, cuáles son los antecedentes de la misma, por qué surge la necesidad La forma en que se debe abordar su solución.
- El análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, en aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos.
- Opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad.

Se hace necesario ADQUIRIR PRODUCTOS PARA FORTALECER EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE (FONDO DE REHABILITACIÓN) DEL ESTABLECIMIENTO PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA.

Por lo anterior en el área del almacén de nuestro establecimiento, deben mantenerse siempre disponibles y en perfecto estado los elementos necesarios para dicha labor, razón por la cual, la Entidad adelantará el proceso para contratar la compra de elementos e insumos necesarios para el fortalecimiento de los programas de educación en pro del desarrollo integral de tratamiento progresivo penitenciario.

Dado que en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma, no contamos con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la adquisición de los elementos destinados al fortalecimiento de los programas educativos para que se pueden atender sus necesidades, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que pose la capacidad de garantizar el suministro de los elementos e insumos necesarios para dicha actividad, además que garanticen que sean de optima calidad y cuenten con la capacidad financiera para dar cumplimiento con el requerimiento.

Aunado lo anterior se tiene que de conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, El INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, tiene como función la

administración del sistema penitenciario y carcelario del país como ente responsable de la ejecución de la pena y las medidas de seguridad interpuestas por las autoridades judiciales y la atención básica de la totalidad de la población reclusa y el tratamiento orientado a la resocialización de la población condenada.

Es preciso aclarar que teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto, el EPMSC ANSERMA ha venido adelantando diferentes campañas encaminadas a promover la conservación de los elementos adquiridos especialmente en el área de educación formal,

1.1 Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

Con fundamento en lo anterior, EL EPMSC ANSERMA tiene la obligación de adquirir ADQUIRIR PRODUCTOS PARA FORTALECER EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE (FONDO DE REHABILITACIÓN) DEL ESTABLECIMIENTO, con fundamento anteriormente expuesto COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024

El contrato a celebrar será bajo la modalidad de mínima cuantía, y tipo de contrato COMPRAVENTA

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024

En las cantidades y especificaciones que se detallan en los estudios previos, de ésta manera se garantizaría el cumplimiento de la ejecución de recursos asignados para compra de ELEMENTOS PARA FORTALECER CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (FONDO DE MAQUINARIA) con destino a las áreas Administrativas del Establecimiento, de conformidad con lo establecido en la resolución 001719 de febrero 27 de 2024

2.2 NATURALEZA DEL OBJETO
BIENES

2.3 TIPOLOGIA

COMPRAVENTA

2.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602
DEPENDENCIA 602 GESTION EPMSC ANSERMA
POSICIÓN DEL CATÁLOGO

- A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500. 000.oo)

- A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo)

- A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)

- A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

- A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo)

- A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ a-150. 000.oo)

- A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 200.00. oo)

FUENTE NACIÓN
RECURSOS 26
SITUACION CSF
CDP:
5524 POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
5424 POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
5324 POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 200. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
5224 POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTEV ($ 200. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
5124 POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100.000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
5024 POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 150. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
4924 POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 200. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60000000	60120000	60123700	60123701	HILO O CORDON MACRAME NUMERO 9 EN ROLLO DE 100 GRAMOS, PARA TEJER, COLORES SURTIDOS
INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS, Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	POMPON DE ARTESANIA	CORDÓN DE MACRAME	
60000000	60120000	60123700	60123701	HILO TERLENCA, CALIBRE 9 PRESENTACION ROLLO DE 100

INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS, Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	POMPON DE ARTESANIA	CORDÓN DE MACRAME	GRAMOS , CONTENIDO APROX EN METROS 80
60000000	60100000	60101700	60101704	CARTILLA NACHO LEE
INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS, Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DIDACTICOS Y PROFESIONALES Y DE DESARROLLO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DE RECURSOS PARA PROFESORES	LIBROS DE ACTIVIDADES EN CLASE	
31000000	31210000	31211600	31211604	TREMENTINA DE BAJO OLOR, DISOLVENTE PARA ADELGAZAR PINTURAS AL OLEO Y LIMPIAR LOS IMPLEMENTOS, BOTELLA X 500 CM3
COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	ADITIVOS PARA PINTURAS	DILUYENTES PARA PINTURAS	
31000000	31210000	31211600	31211604	ACEITE DE LINAZA PARA TRABAJAR AL OLEO, DILUYE O ADELGAZA LAS PINTURAS AL ÓLEO, AUMENTANDO EL TEMPO DE SECADO Y EL BRILLO, BOTELLA X 500 CM3
COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	ADITIVOS PARA PINTURAS	DILUYENTES PARA PINTURAS	
31000000	31210000	31211600	31211604	PINTURA DE ACEITE COLOR BANCO X GALON
COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	ADITIVOS PARA PINTURAS	DILUYENTES PARA PINTURAS	
31000000	31210000	31211600	31211604	TINER BOTELLA X 500 ML
COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	ADITIVOS PARA PINTURAS	DILUYENTES PARA PINTURAS	
31000000	31160000	31162500	31162506	SOPORTE DE BRAZO PARA TV DE 50 PULGADAS
COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERIA	SOPORTES Y PUNTALES	SOPORTES DE PARES	
31000000	31160000	31162500	311162502	CABLE HDMI DE 20 METROS
COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERIA	SOPORTES Y PUNTALES	CABLES	

52000000	52160000	52161500	52161505	TELEVISOR SMART TV DE 50" TIPO LED, POTENCIA DE SONIDO 10wX 2 BLUETOOTH 2,0, VOLTAJE 100-240V, FRECUENCIA 50/60HZ, CONEXIÓN WIFI, ENTRADA HDMI
ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	ELECTONICA DE CONSUMO	EQUIPOS AUDIOVISUALES	TELEVISORES	
52000000	52160000	52161500	52161520	MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA, SONIDOS CLAROS Y NITIDOS, TECNOLOGIA VHF: HASTA DE 60 M DE ALCANCE, RECEPCIÓN UNIDIRECCIONAL, SIN INTERFERENCIA ENTRE LOS MICROFONOS Y OTROS EQUIPOS, INDICADOR DE BATERIA BAJA, VOLUMEN INDEPENDIENTE PARA CADA MICROFONO, FILTRO QUE REDUCE LOS RUIDOS POR EL VIENTO Y LA RESPIRACIÓN, TRANSMISOR CON CLIP PARA COLOCARLO EN EL CINTURON DEL PLUG DE LOS MICROFONOS SE SOLAPA Y NUCA QUE SE ATORNILLA PARA EVITAR QUE SE DECONECTEN POR ACCIDENTE, INCLUYE CABLE 6,3 MM A 6,3 MM DE 90 CENTIMETROS

2.5 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.

b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días.
c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma.

d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas

e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos.

f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta.

g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes.

j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato.

k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.

l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6° Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC
o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta

ACTIVIDADES TÉNICAS Y PLAZO PARA EJECUTARLAS

El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) días calendario o hasta agotar valor del recurso, o lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación de la propuesta, Acta de inicio, Registro Presupuestal de Compromiso por parte del INPEC Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, mediante el presente proceso de MINIMA CUANTIA participa a quien cumpla con los requisitos en el presente Estudio Previo con el fin que presenten sus propuestas acordes con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos Financieros.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar (Objeto a contratar), los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Para COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024

en la cantidad y especificaciones que se detallan en los presentes estudios previos, los presente son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ANEXO No 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A CONTRATAR

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	HILO O CORDON MACRAME NUMERO 9 EN ROLLO DE 100 GRAMOS , PARA TEJER, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	HILO O CORDON MACRAME NUMERO 9 EN ROLLO DE 100 GRAMOS , PARA TEJER, COLORES SURTIDOS	1
2	HILO TERLENCA, CALIBRE 9 PRESENTACION ROLLO DE 100 GRAMOS , CONTENIDO APROX EN METROS 80	UNIDAD	HILO TERLENCA, CALIBRE 9 PRESENTACION ROLLO DE 100 GRAMOS , CONTENIDO APROX EN METROS 80	
3	CARTILLA NACHO LEE	UNIDAD	CARTILLA NACHO LEE	1
4	TREMENTINA DE BAJO OLOR, DISOLVENTE PARA ADELGAZAR PINTURAS AL OLEO Y LIMPIAR LOS IMPLEMENTOS, BOTELLA X 500 CM3	UNIDAD	TREMENTINA DE BAJO OLOR, DISOLVENTE PARA ADELGAZAR PINTURAS AL OLEO Y LIMPIAR LOS IMPLEMENTOS, BOTELLA X 500 CM3	1
5	ACEITE DE LINAZA PARA TRABAJAR AL OLEO, DILUYE O ADELGAZA LAS PINTURAS AL ÓLEO,AUMENTANDO EL TEMPO DE SECADO Y EL BRILLO , BOTELLA X 500 CM3	UNIDAD	ACEITE DE LINAZA PARA TRABAJAR AL OLEO, DILUYE O ADELGAZA LAS PINTURAS AL ÓLEO,AUMENTANDO EL TEMPO DE SECADO Y EL BRILLO , BOTELLA X 500 CM3	1
6	PINTURA DE ACEITE COLOR BANCO X GALON	UNIDAD	PINTURA DE ACEITE COLOR BANCO X GALON	1
7	TINER BOTELLA X 500 ML	UNIDAD	TINER BOTELLA X 500 ML	1
8	SOPORTE DE BRAZO PARA TV DE 50 PULGADAS	UNIDAD	SOPORTE DE BRAZO PARA TV DE 50 PULGADAS	1

9	CABLE HDMI DE 20 METROS	UNIDAD	CABLE HDMI DE 20 METROS	1
10	TELEVISOR SMART TV DE 50" TIPO LED, POTENCIA DE SONIDO 10wX 2 BLUETOOTH 2,0, VOLTAJE 100-240V, FRECUENCIA 50/60HZ, CONEXIÓN WIFI, ENTRADA HDMI	UNIDAD	TELEVISOR SMART TV DE 50" TIPO LED, POTENCIA DE SONIDO 10wX 2 BLUETOOTH 2,0, VOLTAJE 100-240V, FRECUENCIA 50/60HZ, CONEXIÓN WIFI, ENTRADA HDMI	1
11	MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA, SONIDOS CLAROS Y NITIDOS, TECNOLOGIA VHF: HASTA DE 60 M DE ALCANCE, RECEPCIÓN UNIDIRECCIONAL, SIN INTERFERENCIA ENTRE LOS MICROFONOS Y OTROS EQUIPOS, INDICADOR DE BATERIA BAJA, VOLUMEN INDEPENDIENTE PARA CADA MICROFONO, FILTRO QUE REDUCE LOS RUIDOS POR EL VIENTO Y LA RESPIRACIÓN, TRANSMISOR CON CLIP PARA COLOCARLO EN EL CINTURON DEL PLUG DE LOS MICROFONOS SE SOLAPA Y NUCA QUE SE ATORNILLA PARA EVITAR QUE SE DECONECTEN POR ACCIDENTE, INCLUYE CABLE 6,3 MM A 6,3 MM DE 90 CENTIMETROS	UNIDAD	MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA, SONIDOS CLAROS Y NITIDOS, TECNOLOGIA VHF: HASTA DE 60 M DE ALCANCE, RECEPCIÓN UNIDIRECCIONAL, SIN INTERFERENCIA ENTRE LOS MICROFONOS Y OTROS EQUIPOS, INDICADOR DE BATERIA BAJA, VOLUMEN INDEPENDIENTE PARA CADA MICROFONO, FILTRO QUE REDUCE LOS RUIDOS POR EL VIENTO Y LA RESPIRACIÓN, TRANSMISOR CON CLIP PARA COLOCARLO EN EL CINTURON DEL PLUG DE LOS MICROFONOS SE SOLAPA Y NUCA QUE SE ATORNILLA PARA EVITAR QUE SE DECONECTEN POR ACCIDENTE, INCLUYE CABLE 6,3 MM A 6,3 MM DE 90 CENTIMETROS	1
12	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos biens que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993			
13	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42			
14	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estípulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.			

15	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
16	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación ***CUMPLE O NO CUMPLE***, por lo que se le otorgara puntaje.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 1,: Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional del EPMSC ANSERMA CALDAS, sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinará, (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad de productos; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso que las cantidades a adquirir no satisfagan las necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir la adquisición, de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas, en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

El supervisor durante la ejecución, será quién determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (**ejecución del contrato por sistema de monto agotable).**

Nota 2.- El proponente deberá presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3.- El proponente deberá anexar la marca como imagen fotográfica legible de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta. Solo si aplica, y de

ser solicitadas en este ***caso no se solicita.***

Nota 4.- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de algún de ella, (No modificar, no adicionar, y no suprimir, a excepción de mejoras), en el Anexo N 2 correspondiente (Invitación Publica) el cual debe ser firmado por el proponente.

Nota 5.- Los productos según corresponda deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante, signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no remanufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, en los casos que haya lugar a ello el REGISTRO INVIMA, El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que se incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

OBSERVACIONES: Las notas del numeral 4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS de los Estudios Previos son inherentes a la presente invitación Publica, por consiguiente, son de cumplimiento por parte del oferente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

De acuerdo al estudio realizado y a la cotización se estableció un precio promedio, y posteriormente se establecerán las cantidades a comprar, de conformidad a dicho precio, según los precios promedios si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento hasta alcanzar el presupuesto asignado en el presente proceso de contratación ($ 7.000.000.oo) ya que las necesidades de COMPRA MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS, son superiores a las que se estiman en esta compra.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

De acuerdo al estudio realizado y a la cotización se estableció un precio promedio, y posteriormente se establecerán las cantidades a comprar, de conformidad a dicho precio, según los precios promedios si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento hasta alcanzar el presupuesto asignado en el presente proceso de contratación ($ 7.000.0000.oo) ya que las necesidades ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2023.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No 2024IE014589 **del 25 de julio de 2024,** suscrito por Prof. Sandra Janeth Suarez Gaviria-Gestión Corporativa

los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
OBJETO: Contratar lineamientos trazados por el INPEC con el fin de dar inicio al proceso de contratación: **De COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024**	***IVA:*** Exclusión de IVA de acuerdo al artículo 130 Ley 633 de 2000)	***Retención***: Retención en la fuente renta por COMPRAS DEL 2.5% DECLARANTES Y 3.5% NO DECLARANTES

6. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los procesos de Contratación de Mínima Cuantía, de acuerdo a lo anterior el proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo TRES (3) contratos para entidades Públicas o Privadas a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la VENTA PAPELERIA E INSUMOS , cuya sumatoria deber ser igual o mayor al 100% de la propuesta.

La certificación para acreditar la experiencia solicitada deberá reunir los siguientes requisitos:

a. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE
b. NOMBREO RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
c. OBJETO DEL CONTRATO
d. FECHA DE INCIO DEL CONTRATO
e. FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
f. VALOR DEL CONTRATO

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades Públicas o Privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

La creación de la Empresa debe ser superior a un (1) año verificada con el Certificado de Cámara y Comercio

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial de PRODUCTOS DE USO FINAL y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, El EPMSC ANSERMA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso, a fin que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por la responsable.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA debe adelantar proceso de contratación de COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

PERSPECTIVA LEGAL

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y precontractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 20156, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebra un contrato de compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, Articulo 2 establece lo siguiente:

"(.....)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

EL INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, con el fin de cumplir con su misión institucional y misional ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la pagina WEB **www.colombiacompra.gov.co,** con esta actividad se pudo obtener, información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la Entidad va a tomar las decisiones más adecuadas que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia, y economía, buscando promover la competencia

ANALISIS DE LA OFERTA

Identificación de Proveedores del Sector:

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. Quién vende?

Identificación de Proveedores del Sector:

Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a nivel nacional, empresas tales como: PAPELERIA LINEAL, PANAMERICANA, COMPUTADORES Y SUMINISTOS etc., y a nivel local también encontramos entre otros: SSUMINISTROS MAYBE etc.:, todas compiten en precios, condiciones y calidad.

La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades.

Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado.

El precio de los bienes suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y. nacionales a que haya lugar.

el sector público:

- DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA TOORE
- COMPUTADORES Y SUMINISTROS
- QUINTERO GIRALDO Y CIA SA
- a

El precio de los bienes suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y. nacionales a que haya lugar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

B. ¿Quién compra?

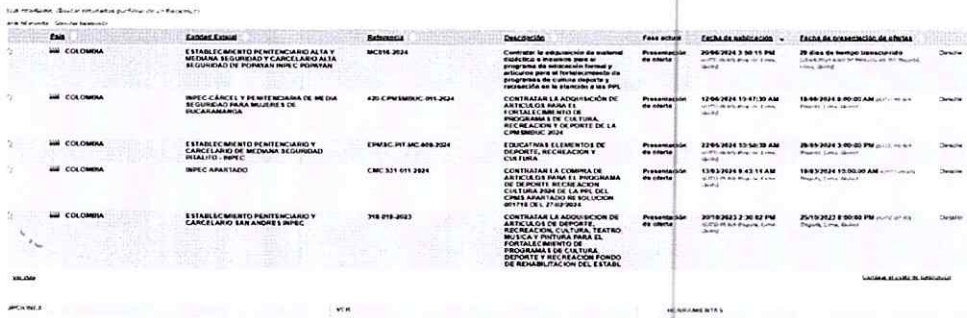
El EPMSC ANSERMA, requiere de estos artículos PAPELERIA E INSUMOS, la contratación se hace con presupuesto de FUNCIONAMIENTO necesario para garantizar la continuación y el cumplimiento del proceso misional y el adecuado funcionamiento.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC ANSERMA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que SI se adquirieron elementos por el EPMSC ANSERMA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio webwww.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de Contratación si se encontró información Durante los últimos TRES años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

Verificada la base de datos SIREM, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, se obtuvo el total de empresas legalmente constituidas en Colombia, del cual se depuró el total de empresas dedicadas posiblemente a la Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación (de acuerdo con el CIIU Rev. 4. A.C. en los Departamentos del CALDAS Y RISARALDA.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

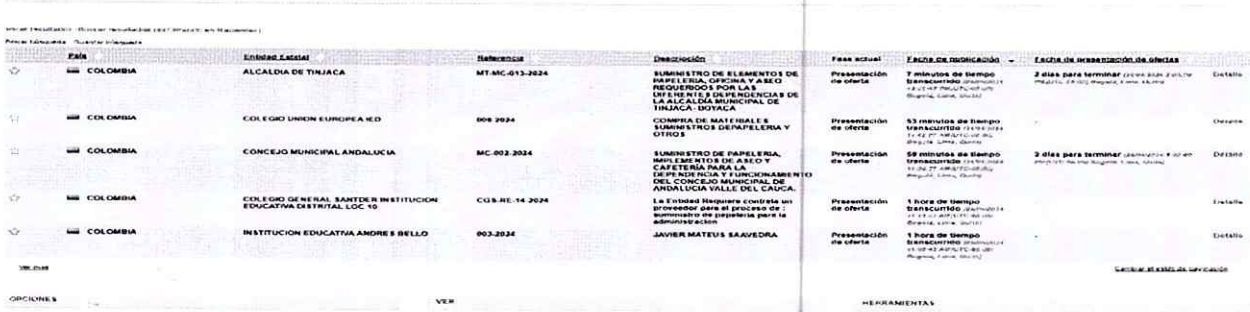
En los últimos tres (3) años, INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS SI ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual, así:



Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN INPEC POPAYAN	MC016-2024	Contratar la adquisición de material didáctico e insumos para el programa de educación formal y artículos para el fortalecimiento de programas de cultura deporte y recreación en la atención a las PPL	Presentación de oferta	20/06/2024 3:30:15 PM	25 días de tiempo transcurrido	Detalle
COLOMBIA	INPEC-CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA	420-CPMSMBUC-091-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y DE CULTURA, RECREACION Y DE PORTE DE LA CPMSMBUC 2024	Presentación de oferta	12/06/2024 10:47:30 AM	18/06/2024 8:00:00 AM	Detalle
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD PICALITO - INPEC	EPMSC PIT MC-009-2024	EDUCATIVAS Y ELEMENTOS DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Presentación de oferta	22/05/2024 10:56:39 AM	29/05/2024 3:00:00 PM	Detalle
COLOMBIA	INPEC APARTADO	CMC 321 011 2024	CONTRATAR LA COMPRA DE ARTICULOS PARA EL PROGRAMA DE DEPORTE RECREACION CULTURA 2024 DE LA PPL DEL CPMS APARTADO RE SOLUCION 001710 DEL 27-02-2024	Presentación de oferta	13/03/2024 8:43:11 AM	18/03/2024 10:00:00 AM	Detalle
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ANDRES INPEC	318-018-2023	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA, TEATRO, MUSICA Y PINTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION FONDO DE REHABILITACION DEL ESTABL	Presentación de oferta	20/10/2023 2:30:02 PM	25/10/2023 8:00:00 PM	Detalle

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.



Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	ALCALDIA DE TINJACA	MT-MC-013-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y ASEO REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA - BOYACA	Presentación de oferta	7 minutos de tiempo transcurrido	2 días para terminar	Detalle
COLOMBIA	COLEGIO UNION EUROPEA IED	008-2024	COMPRA DE MATERIALES SUMINISTROS DE PAPELERIA Y OTROS	Presentación de oferta	53 minutos de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	CONCEJO MUNICIPAL ANDALUCIA	MC-002-2024	SUMINISTRO DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DEPENDENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	Presentación de oferta	59 minutos de tiempo transcurrido	3 días para terminar	Detalle
COLOMBIA	COLEGIO GENERAL SANTDER INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LOC 10	CGS-RE-14-2024	La Entidad Requiere contrete un proveedor para el proceso de : suministro de papeleria para la administracion	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO	003-2024	JAVIER MATEUS SAAVEDRA	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido	-	Detalle

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- COMPUTADORES Y SUMINISTROS
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES
- QUINTERO GIRALDO Y CIA SA
- ARHO SOLUCIONES

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

El anterior promedio es el producto de comparar los precios aportados en las cotizaciones por los diferentes proveedores que dieron respuesta a la solicitud que se hizo desde este Establecimiento.

CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ARHO SOLUCIONES COTIZACION 1	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PRECIO PROMEDIO PARA ESTA CONTRATACION
HILO O CORDON MACRAME NUMERO 9 EN ROLLO DE 100 GRAMOS , PARA TEJER, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	$ 10.899,00			**$ 10.899,00**
HILO TERLENCA, CALIBRE 9 PRESENTACION ROLLO DE 100 GRAMOS , CONTENIDO APROX EN METROS 80	UNIDAD	$ 7.982,00			**$ 7.982,00**
CARTILLA NACHO LEE	UNIDAD	$ 22.258,00			**$ 22.258,00**
TREMENTINA DE BAJO OLOR, DISOLVENTE PARA ADELGAZAR PINTURAS AL OLEO Y LIMPIAR LOS IMPLEMENTOS, BOTELLA X 500 CM3	UNIDAD	$ 55.260,00			**$ 55.260,00**

ACEITE DE LINAZA PARA TRABAJAR AL OLEO, DILUYE O ADELGAZA LAS PINTURAS AL ÓLEO,AUMENTANDO EL TEMPO DE SECADO Y EL BRILLO , BOTELLA X 500 CM3	UNIDAD	$ 30.700,00			**$ 30.700,00**
PINTURA DE ACEITE COLOR BANCO X GALON	UNIDAD	$ 122.647,00			**$ 122.647,00**
TINER BOTELLA X 500 ML	UNIDAD	$ 11.052,00			**$ 11.052,00**
SOPORTE DE BRAZO PARA TV DE 50 PULGADAS	UNIDAD	$ 88.952,00			**$ 88.952,00**
CABLE HDMI DE 20 METROS	UNIDAD	$ 51.678,00			**$ 51.678,00**
TELEVISOR SMART TV DE 50" TIPO LED, POTENCIA DE SONIDO 10wX 2 BLUETOOTH 2,0, VOLTAJE 100-240V, FRECUENCIA 50/60HZ, CONEXIÓN WIFI, ENTRADA HDMI	UNIDAD	$ 2.408.415,00			**$ 2.408.415,00**
MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA, SONIDOS CLAROS Y NITIDOS, TECNOLOGIA VHF: HASTA DE 60 M DE ALCANCE, RECEPCIÓN UNIDIRECCIONAL, SIN INTERFERENCIA ENTRE LOS MICROFONOS Y OTROS EQUIPOS, INDICADOR DE BATERIA BAJA, VOLUMEN INDEPENDIENTE PARA CADA MICROFONO, FILTRO QUE REDUCE LOS RUIDOS POR EL VIENTO Y LA RESPIRACIÓN, TRANSMISOR CON CLIP PARA COLOCARLO EN EL CINTURON DEL PLUG DE LOS MICROFONOS SE SOLAPA Y NUCA QUE SE ATORNILLA PARA EVITAR QUE SE DECONECTEN POR ACCIDENTE, INCLUYE CABLE 6,3 MM A 6,3 MM DE 90 CENTIMETROS	UNIDAD	$ 478.797,00			**$ 478.797,00**
		$ 3.288.640,00	**$ -**	**$ -**	**$ 3.288.640,00**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones por COMPRAVENTA obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de obtenerlas de menor valor así:

($Valor cotización $ 3.288.64070. 732.oo + Valor cotización 2 $. oo + Valor cotización 3) 3 = $ Valor Promedio $ 3.288.640.oo

Obteniendo como resultado un Valor Promedio TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.288.640.oo)

Por contratar COMPRA ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA (FONDO DE REHABILITACION) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024

El valor aproximado del contrato es de DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.450.000.oo)

teniendo en cuanta el valor de las cotizaciones para venta de el bien, por otro lado si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio, se ajustaran las cantidades a comprar en cada uno de los elementos ya que las necesidades de ELEMENTOS DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE destinadas a los PPL del Establecimiento, son mayores a las que se estima adquirir hasta alcanzar el presupuesto asignado mediante RESOLUCION 000141 del 13 de enero de 2023 del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

- A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500. 000.oo)
- A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo)
- A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)
- A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
- A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo)
- A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ a-150. 000.oo)
- A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 200.00. oo)

Correspondiente a la vigencia 2023

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP:

UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602
DEPENDENCIA 602 GESTION EPMSC ANSERMA
POSICIÓN DEL CATÁLOGO

- A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500. 000.oo)
- A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo)
- A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)
- A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
- A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo)
- A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ a-150. 000.oo)
- A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 200.00. oo)

FUENTE NACIÓN
RECURSOS 26
SITUACION CSF
CDP:
5524 POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
5424 POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
5324 POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 200. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
5224 POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTEV ($ 200. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
5124 POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 100.000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
5024 POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 150. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024
4924 POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 200. 000.oo) DEL 25 DE JULIO DE 2024

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de agosto de 2024 O hasta agotar el valor del recurso, o lo que primero ocurra contados a partir de la FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTARATO. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FIRMA DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD DEL BIEN POR PARTE DE LA OFICINA JURIDICA,

REGISTRO PRESUPUESTAL, Y PUBLICACIÓN EN SECOP II Y TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 .

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos UN SOLO PAGO de acuerdo a la disponibilidad de cupo pac y recaudo efectivo mensual al contratista de acuerdo al valor de Los productos recibidos; es decir, **LA ENTREGA DE LOS BIENES,** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

LAS FACTURAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DEBERÁN SER CARGADOS EN SECOP II POR PARTE DEL OFERENTE GANADOR, EN LA PARTE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS ORIGINALES EN FISICO ENVIARLOS POR CORREO CERTIFICADO A LA CALLE 3 3 42.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Anserma Caldas, Calle 3 No 3-42, Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas, Dependencia de Gestión Corporativa.**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.

b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días.
c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma.

d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas

e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos.

f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta.

g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes .

j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato.

k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.

l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de Octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6° Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno

entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC

o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta

p) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsalidad, que no esta incurso en la inhabilidad contenida en el articulo 5° de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los articulos127 de la Constitución política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

q) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

r) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

s) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
g) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.}

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.}

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. }

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.}

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

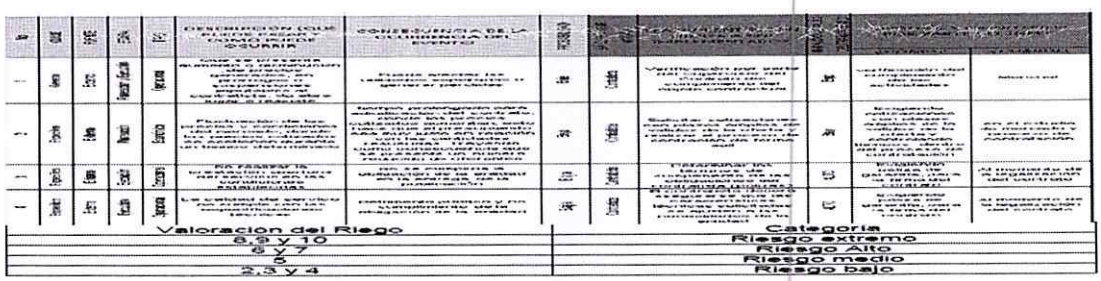
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

El EPMSC Anserma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



Valoración del Riesgo	Categoría
9, 9 y 10	Riesgo extremo
8 y 7	Riesgo Alto
6	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

(En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por EL ENCARGADO DE EDUCATIVAS, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. EPMSC ANSERMA

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante

la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. ANDRES STEEVEN BLANDON LENIS
EDUCATIVAS EPMSC ANSERMA CALDAS

Revisado por: Dra. Sandra Liiana Penagos Escobar
Elaborado por: Sandra Janeth Suarez Gaviria- Pagadora
Fecha de elaboración:25/07/2024